

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que se relacionan en el anexo I.

De conformidad con su artículo 61, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición de los interesados, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Concejalía de Medio Ambiente (calle Navarro y Ledesma, número 1), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

ANEXO I

ACTO: RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN A ORDENANZA MUNICIPAL

Número de expediente. — Decreto de inicio. — Infractor. — NIF-CIF. — Artículo infringido. — Ordenanza. — Sanción. — Ciudad

1. — 2011301. — 670/2011, de 7 de octubre. — Ioan Marinesco. — KS 297248. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

2. — 2011302. — 670/2011, de 7 de octubre. — Amadar Idir. — X-2239163-K. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

3. — 2011303. — 670/2011, de 7 de octubre. — Bianca Joldescu. — X-9515760-Q. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

4. — 2011307. — 670/2011, de 7 de octubre. — Eddy Jorge Pérez Reyes. — 9062403-N. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

5. — 2011308. — 670/2011, de 7 de octubre. — Carlos Castilla Piñuela. — 9054245-L. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

6. — 2011306. — 670/2011, de 7 de octubre. — Antonio Martinalbo Rodríguez. — 9053825-J. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

7. — 2011314. — 670/2011, de 7 de octubre. — Aitor Ayarzagüena Hurtado. — 9068209-E. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

8. — 2011316. — 670/2011, de 7 de octubre. — Maamri El Mokhtar. — X-8296394-H. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

9. — 2011317. — 670/2011, de 7 de octubre. — María Wilk. — X-126019. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

10. — 2011327. — 670/2011, de 7 de octubre. — Stefanon Dimcho Asenov. — X-4207953-B. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

11. — 2011381. — 797/2011, de 24 de octubre. — Juan Carlos Esgueva Bayo. — 5390010-Y. — Artículo 55.b).10 de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos. — 151 a 300 euros. — Alicante.

12. — 2011408. — 797/2011, de 24 de octubre. — Pedro Delgado Coque. — 50276883-X. — Artículo 55.b).10 de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos. — 151 a 300 euros. — Alcalá de Henares.

13. — 2011378. — 797/2011, de 24 de octubre. — Concepción Manzano Villa. — 53038633-N. — Artículo 55.b).10 de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos. — 151 a 300 euros. — Alcalá de Henares.

14. — 201137. — 797/2011, de 24 de octubre. — Francisca de Paula González Gallego. — 8962405-H. — Artículo 55.b).10 de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos. — 151 a 300 euros. — Alcalá de Henares.

15. — 20113. — 736/2011, de 10 de octubre. — Ramón García García. — 9025407-T. — Artículo 30.1 de la ordenanza municipal para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana. — Hasta 750 euros. — Villalbilla.

16. — 201135. — 736/2011, de 10 de octubre. — Jorge Martín Blázquez. — 9066215-Y. — Artículo 30.1 de la ordenanza municipal para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana. — Hasta 750 euros. — Alcalá de Henares.

17. — 201136. — 736/2011, de 10 de octubre. — José Miguel Caja Borguero. — 9066215-Y. — Artículo 30.1 de la ordenanza municipal para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana. — Hasta 750 euros. — Alcalá de Henares.

18. — 2011289. — 671/2011, de 7 de octubre. — Manuel Muñoz Gabarre. — 15807105-X. — Artículo 55 b).2 de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos. — De 150 a 300 euros. — Alcalá de Henares.

19. — 2011291. — 671/2011, de 7 de octubre. — Antonio Serrano Ibáñez. — 9040705-C. — Artículo 55 b).2 de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos. — De 150 a 300 euros. — Alcalá de Henares.

20. — 2011292. — 671/2011, de 7 de octubre. — David López Heredia. — 47216441-V. — Artículo 55 b).2 de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos. — De 150 a 300 euros. — Velilla de San Antonio.

21. — 2011293. — 671/2011, de 7 de octubre. — Empresa Domos. — Artículo 55 b).2 de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos. — De 150 a 300 euros. — Alcalá de Henares.

22. — 2011295. — 671/2011, de 7 de octubre. — Eva de la Fuente Cascajero. — 9007438-V. — Artículo 55 b).2 de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos. — De 150 a 300 euros. — Alcalá de Henares.

23. — 2011297. — 671/2011, de 7 de octubre. — Santiago San José Viñas. — 50663496-N. — Artículo 55 b).2 de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos. — De 150 a 300 euros. — Alcalá de Henares.

24. — 2011412. — 798/2011, de 24 de octubre. — Adrián del Cabo Toledano. — 70418788-X. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Arganda del Rey.

25. — 2011420. — 798/2011, de 24 de octubre. — Alejandro García Salvador. — 51477298-D. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Torrejón de Ardoz.

26. — 2011422. — 798/2011, de 24 de octubre. — Antipov Alexandro Astatei. — 726.707. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Cobeña.

27. — 2011425. — 798/2011, de 24 de octubre. — George Jianu. — X-8524038-P. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

28. — 2011439. — 798/2011, de 24 de octubre. — Sergio García Resilva. — 9065332-V. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

29. — 2011449. — 798/2011, de 24 de octubre. — Manuel Luque Martín. — 47226318-G. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Coslada.

30. — 2011450. — 798/2011, de 24 de octubre. — Salvador Halkias Gómez. — 9.049.801. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

31. — 2011455. — 798/2011, de 24 de octubre. — Vanesa Rojas Cano. — 9067986-Y. — Artículo 102.2 de la ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria y residuos urbanos. — De 90 a 600 euros. — Alcalá de Henares.

32. — 2011329. — 625/2011, de 4 de octubre. — Esther Martínez Lizana. — 8041402-G. — Artículo 13.2.d) sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. — De 301 a 2.400 euros. — Móstoles.

33. — 201133. — 625/2011, de 4 de octubre. — Jesús Toribio Martín Consuegra. — 9085626-M. — Artículo 13.2.d) sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. — De 301 a 2.400 euros. — Alcalá de Henares.

34. — 2011332. — 625/2011, de 4 de octubre. — José Antonio Martínez Adán. — 9061885-D. — Artículo 13.2.d) sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. — De 301 a 2.400 euros. — Alcalá de Henares.

35. — 2011337. — 625/2011, de 4 de octubre. — Jesús Toribio Martín Consuegra. — 9085626-M. — Artículo 13.2.d) sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. — De 301 a 2.400 euros. — Alcalá de Henares.

36. — 2011338. — 625/2011, de 4 de octubre. — Adela Simona Banu. — Artículo 13.2.d) sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. — De 301 a 2.400 euros. — Alcalá de Henares.

37. — 2011340. — 625/2011, de 4 de octubre. — Jesús Toribio Martín Consuegra. — 9085626-M. — Artículo 13.2.d) sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. — De 301 a 2.400 euros. — Alcalá de Henares.

38. — 2011341. — 625/2011, de 4 de octubre. — José Antonio Martínez Adán. — 9061885-T. — Artículo 13.2.d) sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. — De 301 a 2.400 euros. — Alcalá de Henares.

39. — 2011343. — 625/2011, de 4 de octubre. — Marian Balan. — X-9232239-Q. — Artículo 13.2 sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. — De 301 a 2.400 euros. — Alcalá de Henares.

40. — 2011365. — 626/2011, de 4 de octubre. — Raúl España Guerra. — 9008777-E. — Artículo 41.2 de la ordenanza municipal para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana. — De 751 a 1.500 euros. — Alcalá de Henares.

Los interesados podrán presentar alegaciones durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito que podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de no hacerlo el acuerdo de iniciación podrá considerarse propuesta de resolución.

Se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para continuar con el procedimiento administrativo abierto.

Alcalá de Henares, a 19 de abril de 2012.—El consejero-delegado de Medio Ambiente, Miguel Ángel Pérez Huysmans.

(02/3.626/12)